

NOMBRE

Nº

2522

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Bo. que apruebo el contrato suscrita entre
el Estado Dominicano y la señora
Eridania Bernesher de Carey. -



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 5 de junio de 1978, entre el Estado Dominicano y la señora ERIDANIA BERNHECHA DE GARAY, representada por la señora ROSA ERIDANIA BERNHECHA DE SOSA;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 5 de junio de 1978, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIERES, y la señora ERIDANIA BERNHECHA DE GARAY, representada por la señora ROSA ERIDANIA BERNHECHA DE SOSA, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, "Una porción de terreno con área de 400.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias (Solar No. 3 de la Manzana "C", del plano particular), valorado en la suma total de \$ - - \$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINSF MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello al día, Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de junio de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ERIDANIA BERNECHEA DE GARAY, dominicana, mayor de edad, casada con Rolando Garay, empleada privada, domiciliada y residente en la calle Cervantes No.26, de esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No.18741, serie 23, con sello al día; debidamente representada en este acto por la señora ROSA ERIDANIA BERNECHEA DE SOSA, dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, domiciliada y residente en la Calle Cervantes No.156, de esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No. 5799, serie 23, con sello al día, Registro Electoral No.11037130; según Poder de fecha 3 de mayo de 1978, debidamente legalizado por el Lic. José B. Pérez Gómez, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ERIDANIA BERNECHEA DE GARAY, quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 400.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias (Solar No.3 de la Manzana "C", del plano particular), con los siguientes linderos: al Norte, Calle No.6; al Este, Calle "A"; Al Sur, Parcela No.181-resto (Solar No.2-A); y al Oeste, Parcela No.183". - - - - -

Rosa

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la suma de US\$10,000.00 (DIEZ MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.873, de fecha 19 de mayo de 1977, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto ó sea la cantidad de RD\$10,600.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 106 mensualidades consecutivas a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$10,600.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ENIDANIA BERVECHEA DE GARAY, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda establecido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrados.

SEXTO: queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, inciso 19, de la Constitución de la República.



RESUMEN: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de \$250,000.00 (VEINTE MIL CINCO CIENTOS PESOS ORO). El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 875, de fecha 19 de mayo de 1977, expedido en su favor por el Registrador General de Bienes Nacionales, a favor por la Administración General de Bienes Nacionales, a favor de los Titulos del Distrito Nacional.

DESAYO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y, para lo no previsto en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

Yo, Lic. JOSE B. PEREZ GOMEZ, Abogado-Notario Público de los números para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron voluntariamente la LIC. MARIANA BIRER MIESES y ROSA ERIDANIA BERNACHEA DE SOSA, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento que las firmas que anteceden puestas por ellas en mi presencia son las mismas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

Mariana Birer Mieses
 Lic. Mariana Birer Mieses,
 Administradora General de Bienes Nacionales.

Rosa Eridania Bernachea de Sosa
 Rosa Eridania Bernachea de Sosa,
 Representante.



Administración General de Bienes Nacionales
 SECCION DE CATASTRO
 REGISTRO
 FOLIO 19/7/78
 Mm 8

00531

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
8 de agosto de 1978.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de
Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Eridania Bernechea de Garay, representada por la señora Rosa Eridania Bernechea de Sosa, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta "Una porción de terreno con área de 400.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias (Solar No.3 de la Manzana "C", del plano particular), valorado en la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 5 de junio de 1978, entre el Estado Dominicano y la señora ERIDANIA BERNECHEA DE GARAY, representada por la señora ROSA ERIDANIA BERNECHEA DE SOSA;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 5 de junio de 1978, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, y la señora ERIDANIA BERNECHEA DE GARAY, representada por la señora ROSA ERIDANIA BERNECHEA DE SOSA, por medio del cual el primero traspassa a la segunda a título de venta, "Una porción de terreno con área de 400.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, piscas de granito, con todas sus anexidades y dependencias (Solar No.3 de la Manzana "C", del plano particular), valorado en la suma total de RD - - \$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 1030

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello al día, Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de junio de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

Ma LEGISLATURA *CLT* DE 19 *28*

REGISTRADA AL No *103*
del libro *103*

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *103*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
españos intermedios

Santo Domingo, *8* de *Agosto* *1928*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en
fecha 5 de junio de 1978, entre el Estado Domi-
nicano y la señora ERIDANIA BERNECHEA DE GARAY
representada por la señora ROSA ERIDANIA BERNECHEA DE SOSA

PAG. 2

el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ERIDANIA BERNECHEA DE GARAY, dominicana, mayor de edad, casada con Rolando Garay, empleada privada, domiciliada y residente en la calle Cervantes No.26, de esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No.18741, serie 23, con sello al día; debidamente representada en este acto por la señora ROSA ERIDANIA BERNECHEA DE SOSA, dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, domiciliada y residente en la Calle Cervantes No.156, de esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No.5799, serie 23, con sello al día, Registro Electoral No.11037230; según Poder de fecha 3 de mayo de 1978, debidamente legalizado por el Lic. José B. Pérez Gómez, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ERIDANIA BERNECHEA DE GARAY, quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 400.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias (Solar No.3 de la Manzana "C", del plano particular), con los siguientes linderos: al Norte, Calle No.6; al Este, Calle "A"; Al Sur, Parcela No.181-resto (Solar No.2-A); y al Oeste, Parcela No.183".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



La LEGISLATURA 247 DE 1103 78
 REGISTRADA AL No. 1103
 en el folio del libro letra
 No. de asientos de Leves, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de cinco
 hojas escritas en máquinas e impresoras de dos
 espacios interlineales,
 Santo Domingo, 8 de agosto de 1978
 Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 5 de junio de 1978, entre el Estado Dominicano y la señora ERIDANIA BERNECHEA DE GARAY PAG. 3 representada por la señora ROSA ERIDANIA BERNECHEA DE SOSA.-

presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la suma de US - - \$10,000.00 (DIEZ MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.873, de fecha 19 de mayo de 1977, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto ó sea la cantidad de RD\$10,600.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 106 mensualidades consecutivas a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO), cada una.

TERCERO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$10,600.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ERIDANIA BERNECHEA DE GARAY, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda establecido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Luc LEGISLATURA *Art. DE 19* 78

REGISTRADA AL No. 1103
en el folio del libro letra J

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado

y consta de cinco
hojas escritas en márgulas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 8 de Agosto 1978

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 5 de junio de 1978, entre el Estado Dominicano y la señora ERIDANIA BERNECHEA DE GARAY representada por la señora ROSA ERIDANIA BERNECHEA DE SOSA.- PAG.4

SEXTO:

Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD - \$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 inciso 10, de la Constitución de la República.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de junio del año mil novecientos setentiocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,
 Administradora General de Bienes Nacionales.

POR LA SEÑORA ERIDANIA BERNECHEA DE GARAY

Rosa Eridania Bernechea de Sosa,
 Representante.-

YO, LIC. JOSE B. PEREZ GOMEZ, Abogado Notario-Público del los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron voluntariamente la LIC. MARIANA BINET MIESES Y ROSA ERIDANIA BERNECHEA DE SOSA, de generales y calidades que constan, personas a quienes

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

La LEGISLATURA 19 DE 19 78

REGISTRADA AL No. 1103
en el folio 2 del libro 101

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 8 de Septiembre de 19 78

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature and initials]

CONGRESO NACIONAL

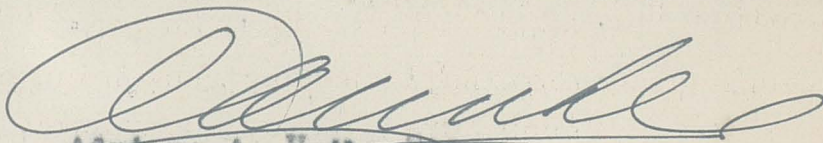
ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 5 de junio de 1978, entre el Estado Dominicano y la señora ERIDANIA BERNECHEA DE GARAPAG.5 representada por la señora ROSA ERIDANIA BERNECHEA DE SOSA.-

conozco y me han declarado bajo la fé del juramento que las firmas que anteceden puestas por ellas en mi presencia son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de junio del año mil novecientos setentiocho (1978).

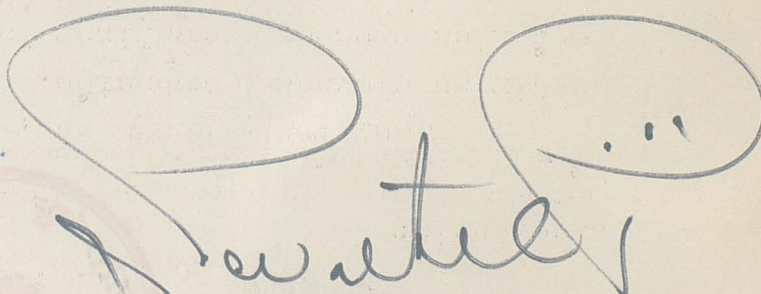
LIC. JOSE B. PEREZ GOMEZ,
 Abogado, Notario-Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.-

Josefina P. de Valenzuela.
 Josefina Portes de Valenzuela,
 Secretaria.



Juan Rafael Peralta Pérez,
 Secretario Ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

...del ... de ...
...del ... de ...
...del ... de ...

...del ... de ...
...del ... de ...

...del ... de ...
...del ... de ...

[Handwritten signature]



Jefe de las Oficinas del Senado

La LEGISLATURA *947. DE 19 78*
REGISTRADA AL No. *1103*
en el folio *—* del libro letra *—*
No. *—* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cinco*
hojas escritas en máquimas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, *5 de Agosto 78*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
9 de agosto de 1978.-

00483

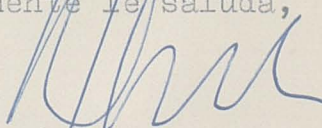
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00531, de fecha 8 de agosto del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Eridania Bernechea de Garay, representada por la señora Rosa Eridania Bernechea de Sosa, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta "Una porción de terreno con área de 400.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de bloques y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias (Solar No.3 de la Manzana "C", del plano particular), valorado en la suma total de RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fue aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atentamente le saluda,



Juan Esteban Olivero Feliz,
Vice-Presidente en funciones de Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
9 de agosto de 1978.-

00483

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00531, de fecha 8 de agosto del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Eridania Bernechea de Garay, representada por la señora Rosa Eridania Bernechea de Sosa, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta "Una porción de terreno con área de 400.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de bloques y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias (Solar No.3 de la Manzana "C", del plano particular), valorado en la suma total de RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atentamente le saluda,

Juan Esteban Olivero Félix,
Vice-Presidente en funciones de Presidente.

dr.